



DB

ADENDUM A CONTRATO No. 379-2020 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TÉRMINO DE UN CONSULTOR PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN ARCHIVO INSTITUCIONAL DE DOCUMENTOS ORDENADOS, CLASIFICADOS Y ACTUALIZADO QUE PERMITA ATENDER LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS (CNBS).

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** y por otra parte **DANIEL ERNESTO BARAHONA PAZ**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad No.0801-1977-03581, RTN No 0801-1977-035818 y con domicilio en Colonia Residencial Plaza, de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, en lo sucesivo denominado "**EI CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM AL CONTRATO No. 379-2020 DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TERMINO DE UN CONSULTOR, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAyF No. 787/26-04-2021 de fecha 26 de abril de 2021, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Resolvió: Dar por recibida la solicitud realizada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 4109-GAyF-2021 de fecha 21 de abril de 2021, relacionada con la renovación de la contratación para prestación de servicios del señor **DANIEL ERNESTO BARAHONA PAZ** con tarjeta de identidad número 0801-1977-03581, en el marco del plan de trabajo de digitalización de documentos orientado a contar con un archivo institucional de documentos ordenados, clasificados y actualizado y que permita atender las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DEL ADENDUM:** EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

✍

PB

Actividades y Entregables de la Consultoría:
1. Realizar de Manera Formal y escrita la solicitud de información a las Unidades correspondientes, certificando el contenido de las mismas (folios y originales)
2. Registrar mediante bitácora la documentación recibida y entregada a los archivos correspondientes de las Unidades
3. Coordinar y supervisar el correcto desempeño de los auxiliares contratados para dicho proceso.
4. Coordinar y realizar en conjunto con el personal auxiliar las siguientes: 4.1. Ordenamiento de la información por proceso año y mes 4.2. Foliando información 4.3. Archivo de información en cajas debidamente rotuladas con su contenido 4.4. Cuantificación total de Hojas a Digitalizar
5. Coordinar la clasificación de los expedientes de Licitaciones Privadas y Públicos, concursos privados y procesos de compra menor por año.
6. Revisar los expedientes conforme a Listado de conformación de un expediente administrativo de compra de bienes y servicios.
7. Analizar la documentación de los expedientes y establecer las diferencias contra listado de documentos.
8. Realizar gestiones junto con la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras ante las diferentes áreas del instituto para ubicar la documentación pendiente en los expedientes.
9. Realizar junto con la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras la coordinación para foliar expedientes completos.
10. Realizar acciones para determinar número de folios.
11. Presentación Mensual de informes donde se detalle los procesos manufacturados, pagos manufacturados, cantidad de cajas manufacturadas y rotuladas, cantidad de hojas cuantificadas a la fecha adamas de documentación administrativa pendiente realizada a la fecha entre otros que se estimen.
12. otras actividades que se asignen.

CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DEL ADENDUM: El presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación de cuatro meses comprendidos del 03 de abril de 2021 al 03 de agosto de 2021. Es entendido que se mantienen los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato Original No. 379-2020.

CLAUSULA TERCERA - DE LA ACEPTACIÓN: Manifiesta el señor **DANIEL ERNESTO BARAHONA PAZ** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO




DANEIL ERNESTO BARAHONA PAZ
EL PROFESIONAL

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Ingeniería, Manto. Y Serv. Gales.
Archivo/
NellyR*

Página No. 2